



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

## RESOLUCIÓN No. 001 de 2023 (5 DE ENERO DE 2023)

Por la cual se imponen unas sanciones

### EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA LIGA BETPLAY FUTSAL 2022

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4319 del 25 de abril de 2022, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Liga Betplay Futsal 2022

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la Final-Vuelta de la Liga BetPlay Futsal 2022-II.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
BEDOYA VELEZ RUBER ANDRES <b>Motivo:</b> Malograr una oportunidad manifiesta de gol Art. 63-B CDU FCF	Estrellas del Deporte	Final Vuelta Liga Betplay Futsal 2022-II	1 fecha	Próxima fecha de la Liga Betplay Futsal
PALENCIA MARTÍNEZ YAIRON ALFREDO <b>Motivo:</b> Doble amonestación Art. 60-2 CDU FCF	Estrellas del Deporte	Final Vuelta Liga Betplay Futsal 2022-II	1 fecha	Próxima fecha de la Liga Betplay Futsal

**Artículo 2.-** Investigación disciplinaria contra el club ESTRELLAS DEL DEPORTE, por la presunta infracción del artículo 84 del CDU FCF, en el partido disputado contra LEONES DE NARIÑO, en la ciudad de Cúcuta, el día once (11) de diciembre de 2022, por la final-ida de la Liga Betplay Futsal 2022-II.

Mediante informe arbitral de fecha 11 de diciembre de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Liga Betplay Futsal 2022 (en adelante "CDLFS") lo siguiente:

*"Transcurrido el minuto 30 con 43 se detiene el partido debido a que dos personas del público, a lo cual el mismo público los identificó y los mismos espectadores en conjunto con la logística y policía retiraron a dichos espectadores. Los jugadores calmaron el ánimo de los*



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

*espectadores. Las personas mencionadas anteriormente lanzaron diferentes objetos contundentes en contra del segundo árbitro los cuales estuvieron cerca de golpear su humanidad.”*

Así mismo, mediante informe del comisario del partido se reportó lo siguiente:

*“En el transcurso del segundo tiempo dos sujetos del público lanzaron botellas y latas hacia el terreno de juego dirigidas al árbitro nro. 2, afortunadamente estas no lograron impactar en la humanidad del mismo y la situación fue rápidamente controlada por los miembros de la policía presentes en el lugar con ayuda de los demás espectadores quienes ayudaron a identificarlos y de los jugadores del equipo local quienes pidieron calma al público. Estas dos personas fueron sacadas del coliseo.*

*Durante todo el partido se estuvo accionando en repetidas ocasiones alguna especie de pólvora que lanzaban desde la parte alta de la gradería hacia las afueras del estadio, se pidió al club local que con ayuda de la logística se controlara a las personas que estaban realizando esto, pero no fue posible.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, este Comité dió apertura de una investigación disciplinaria contra ESTRELLAS DEL DEPORTE, por la presunta infracción del artículo 84 del CDU FCF.

Que por consiguiente, el Comité Disciplinario de la Liga BETPLAY Futsal resolvió dar traslado a ESTRELLAS DEL DEPORTE, para que en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución No. 034 de 2022, se pronunciara frente a lo anterior y aportara las pruebas que considerara pertinentes.

Que transcurrido el término de traslado, el Club ESTRELLAS DEL DEPORTE no allego descargos ni pruebas, razón por la cual este Comité tendrá en cuenta la presunción de veracidad de los informes de los oficiales de partido<sup>1</sup>. En esa medida, y de conformidad con lo reportado por el árbitro y el comisario del partido, el club investigado infringió el artículo 84 del CDU FCF, por cuanto sus espectadores lanzaron objetos al terreno de juego e hicieron uso de elementos inflamables, como lo es la pólvora.

Ahora bien, con el fin de determinar la sanción a imponer, este Comité tendrá en cuenta que el Club ESTRELLAS DEL DEPORTE fue sancionado mediante Resolución No. 028 de 2022, por infringir el artículo 78 F) del CDU FCF. Así pues, se trata de una situación de reincidencia<sup>2</sup> la cual es un agravante de la responsabilidad, de conformidad con el artículo 47 del CDU FCF.

En ese orden de ideas, corresponde a este Comité imponer una sanción consistente en que el próximo partido de la Liga Betplay Futsal 2023 en que el Club ESTRELLAS DEL DEPORTE oficie como local, deberá ser disputado a puerta cerrada.

<sup>1</sup> Artículo 159. Informes de los oficiales de partido. Los hechos descritos en los informes de los oficiales de partido gozan de presunción de veracidad. No obstante, cabe siempre la posibilidad de presentar pruebas en contrario.

<sup>2</sup> Artículo 48. Reincidencia. 1. Será reincidente el que incurra en nuevas faltas de las contempladas en este código.  
Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al Club ESTRELLAS DEL DEPORTE, por infringir el artículo 84 del CDU FCF, y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en que el Club infractor deberá disputar su próximo partido de la Liga Betplay Futsal, como local, a puerta cerrada.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Original firmado*  
**DANIEL CARDONA ARANDA**  
Miembro

*Original firmado*  
**LUIS GABRIEL MIRANDA**  
**VERBEL**  
Miembro

*Original firmado*  
**FABIÁN LÓPEZ TEJEDA**  
Miembro

*Original firmado*  
**ÓSCAR SANTIAGO RAMOS**  
Secretario



# FCF